

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., tres de diciembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N°
110013103-021-2020-00337-00 (Dg).

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Despacho,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** que presenta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra REPRESENTACIONES E INVERSIONES AGUAFILTER JF LTDA. y JAIME AZAEL FANDIÑO CUADROS.

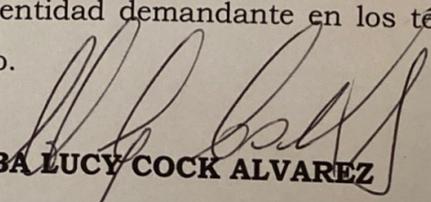
De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada (fl. 57 vto), de conformidad a lo normado en los incisos uno y dos del numeral 7° del artículo 384 *ibidem*, préstese caución por la suma de \$40.000.000.00 M/cte.

Reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am El Secretario,
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA